ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000720 del 23 de FEBRERO de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal Rubro-(2.3.41.4101010.003.2.3.2.02.02.009.18 2.1231191)				
Fecha de elaboración de la solicitud:	4	de	Sept	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO					
Contrato número:	**237**	**Fecha De Suscripción**:	**15 DE MARZO DEL 2024**		
Objeto del Contrato: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y CUIDADO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**					
Supervisor:	**GLORIA CECILIA CÁRDENAS CUERVO**				
Contratista:	**CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT**				
NIT / C.C	**890.680.002-0**				
Valor inicial del Contrato:	**DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$268.800.000) M/CTE**				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	**SEIS (6) MESES**				
ACTAS					
Acta de inicio	**18**	**de**	**MARZO**	**de**	**2024**
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones		**De**		**de**	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	**001**
Citado así:	MODIFICAR LA CLÁUSULA (**SEGUNDA Y QUINTA**)	

PRÓRROGA	
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA	**TRES (3) MESES**
ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	**CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$134.400.000). M/CTE**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	**PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$44.800.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN):	**CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$403.200.000) M/CTE.**
Justificación de la solicitud:	Que mediante la Ley 315 de 2009 fueron establecidas las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día

	e instituciones de atención, definiendo a cada uno así: A. Centros de protección social para el adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. B. Centros de día para adulto mayor: Instituciones dedicadas al cuidado bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. C. Instituciones de atención: Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencial social y en general las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal. Que dentro del Plan de Desarrollo Girardot Socialmente Justa 2024-2027, en la meta 125 y en la línea estratégica No. 2 Girardot Justa e Incluyente convenio con hogares de larga estancia o permanente, para atención a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Así mismo, dentro del sector de inclusión social se encuentra el programa: Atención Integral al Adulto Mayor, cuyo proyecto No. 2024253070020: fortalecimiento integral en los programas encaminados a la población adulto mayor del municipio de Girardot, Cundinamarca. El municipio de Girardot busca promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana". Que corresponde al municipio promover el mejoramiento cultural de sus habitantes, así como solucionar sus necesidades básicas insatisfechas. Conforme a lo anterior, para el Municipio de Girardot Cundinamarca es de gran importancia y avance en el Desarrollo e implementación de sus políticas sociales, presentar acciones y estrategias planteadas en el Documento de Política Pública Social para los Adultos Mayores en todo su territorio. La Secretaría de Desarrollo Económico y Social, como direccionador de esta política requiere dar continuidad a este convenio interadministrativo orientado al acompañamiento permanente de la población vulnerable como lo son los adultos mayores en estado de abandono, siendo indispensable que este convenio interadministrativo continúe su ejecución propia del objeto contractual, lo cual tiene como fin principal garantizar la protección y el restablecimiento de derechos de la población adulto mayor. Por tanto se hace necesario dar continuidad a la ejecución del convenio interadministrativo con la casa de reposo ancianato de Girardot debido que si no continúa la ejecución del mismo se afectaría notablemente el desarrollo del convenio. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente.

GLORIA CECILIA CÁRDENAS CUERVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SUPERVISOR

Proyectó: Ana Haslanget Doncel Reyes.
Aprobó: Gloria Cardenas Sec-Des-Económico y social.